



EPREMASA
EMPRESA PROVINCIAL
DE RESIDUOS Y
MEDIO AMBIENTE, S.A.

Diputación de Córdoba



ACTA DE APERTURA DE SOBRE COMÚN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LAS EMPRESAS QUE LICITAN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LA RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MONTALBÁN (CÓRDOBA).

En la ciudad de Córdoba, siendo las 12:00 horas del día 29 de julio de 2019, se reúne en la sede social de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A., la Unidad de Compras epigrafiado más adelante al objeto de desarrollar la primera fase del procedimiento de adjudicación de la contratación del SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE LA RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE MONTALBÁN (CÓRDOBA), SUM.2019.09, y que se regulan en las cláusulas administrativas del pliego de condiciones.

La unidad de compras se encuentra presidida, por D. Damián Rodado Macías, Gerente de esta entidad, siendo vocales de la misma, D. Benjamín Cantador Valverde, Director del Área Jurídica y Tributaria; D. Enrique Justo Amate, Director del Área Económica; Dña. Rosario Valero Fernández, Directora de Explotación; y D. Juan Baena Manosalvas, Ayudante de Dirección de la empresa contratante que también lleva a cabo las funciones de Secretario Suplente, o suplente, ante la ausencia de la secretaria titular.

Todos los miembros de la Unidad de compras, recogidos en el propio pliego de condiciones y firmantes de este acta, manifiestan no concurrir en ningún conflicto de intereses en los términos previstos en el artículo 64.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, así como de su compromiso a poner en conocimiento del órgano de contratación, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución.

En el transcurso del procedimiento de licitación fueron publicados, tanto el Anuncio de licitación como en los pliegos de condiciones, en la Plataforma de Contratación del Sector Público alojado en nuestra página web (<https://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion-epremasa>), regulado en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante), por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. También fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea 2018/S 235-538457 de 6 de diciembre de 2018.

Las empresas que se presentaron en el plazo establecido en el anuncio correspondiente (8 de julio de 2019 a las 14:00 horas), y tal y como se recoge en el Certificado de registro de ofertas que forma parte del expediente, ascienden en un total de dos (2):

- UTE STADLER SELECCIONA SL / WILHELM STADLER DOO
- INDUSTRIAS LEBLAN SL.



Reunidos del día de la fecha se procede a realizara las actuaciones concretas que vienen a recogerse en el punto 12.3 del pliego de condiciones administrativas, cuyo literal transcribimos a continuación:

"12.3. Calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la secretaría de la Mesa de contratación junto con el certificado donde se relacionen las proposiciones recibidas, se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, por la presidencia se ordenará la apertura del sobre nº 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre nº 1, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil del contratante de EPREMASA concediéndose un plazo de 3 días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras."

De esta manera se procede a la apertura de los sobres comunes, así como de la apertura de los sobres "1", y análisis de la documentación recogida en el interior de estos últimos sobres "1", los cuales vienen regulados y especificados en el apartado 11.2.1 del propio pliego de condiciones ("Documentación acreditativa de los requisitos previos"). En función de todo lo anterior, el contenido de los mencionados sobres, es el siguiente:

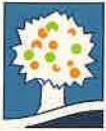
- **UTE STADLER SELECCIONA SL. / WILHELM STADLER DOO**

1. Declaraciones responsables ajustara al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC).
2. Certificado de visita al Complejo Medioambiental de Montalbán.
3. Declaración de compromiso de constitución UTE: STADLER SELECCIONA SLU / WILHELM STADLER DOO.
4. Declaración de Empresas Extranjeras debidamente completado conforme el Anexo XII del pliego de condiciones.
5. Declaraciones Responsables de obligaciones del artículo 129 LCSP, debidamente completado (una por cada una de las entidades que constituirían la UTE)
6. Declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo Grupo, de conformidad con el Anexo V del pliego de condiciones, afirmando que pertenecen al grupo de empresas STADLER, así como la composición del mismo.
7. Declaraciones de confidencialidad del contenido del sobre 1, según Anexo II del pliego de condiciones (una por cada una de las entidades que constituirían la UTE)
8. Declaración de subcontratación, indicando las entidades que pretenden subcontratar así como los importes en cada caso, afirmando que tienen previsto subcontratar: trabajos a nivel de obra civil y de nivel eléctrico.
9. Memoria técnica (en formato papel y digital):

- **INDUSTRIAS LEBLAN SL.**

1. Declaración responsable ajustara al formulario del documento europeo único de contratación (DEUC).





Diputación de Córdoba

2. Certificado de visita al Complejo Medioambiental de Montalbán.
3. No se aplica el formulario sobre Declaración de Empresas Extranjeras: Anexo XII del pliego de condiciones.
4. No se aplica el formulario sobre Declaración Responsable de obligaciones del artículo 129 LCSP
5. Declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo Grupo, de conformidad con el Anexo V del pliego de condiciones, afirmando que no pertenece a ningún grupo de empresas.
6. No se aplica garantía provisional, en esta licitación.
7. Declaración de confidencialidad según Anexo II del pliego de condiciones, en la que se manifiesta que *"No se considera de carácter confidencial ningún documento y dato presentado en dicho sobre 1."*
8. No se aplica declaración de Unión Temporal de Empresas.
9. Declaración de subcontratación, indicando las entidades que pretenden subcontratar así como los importes en cada caso, afirmando que tienen previsto subcontratar el subcapítulo C 03 Obras Auxiliares Paq 01 (trabajos a nivel de obra civil y de nivel eléctrico).
10. Memoria Técnica.

En este sentido, y verificada que la documentación administrativa presentada se ajusta a las exigencias recogidas en el pliego administrativo en los términos y puntos ya epigrafiados con anterioridad, se pasa a analizar la documentación correspondiente a las MEMORIAS TÉCNICAS aportadas por ambas entidades con la finalidad de verificar que las mismas cumplen los requisitos mínimos fijados:

- En el pliego de condiciones administrativas.
- Proyecto de Mejora para la recuperación de residuos urbanos en el Complejo Medioambiental de Montalbán.

Como consecuencia del análisis de ambas MEMORIAS TÉCNICAS se concluye que se hace necesario solicitar aclaraciones a las dos licitadoras, sobre las siguientes cuestiones, las cuales son remitidas a las mismas, con fecha 29 de julio de 2.019:

- **STADLER**

- Se solicita aclaración sobre cumplimiento de "sustitución de la malla del primer tramo con diámetro Ø90 mm y pinchos abre Bolsas"
- Se solicita aclaración discrepancia del caudal volumétrico del tromel entre el recogido en la ficha técnica y el de la página 25 de la memoria, para poder justificar caudal volumétrico mínimo estipulado en licitación (133 m³/h)
- Se solicita aclaración sobre trabajos auxiliares asociados a la sustitución de alimentadores, tromel
- Se solicita ampliar las características técnicas aportadas en la ficha técnica del SO-310
- Se solicita memoria técnica formato doc.
- Se solicita ficha técnica del sistema de aire comprimido
- Se solicita aclaración sobre especificaciones del Ral de la pintura en los equipos a suministrar la pintura (Página 77 de la memoria)
- Se solicita aclaración sobre solución adoptada para cinta tripper que dosifica la fracción menor de Ø90 mm en el troje previo a la instalación de bioestabilización (túneles)



- Se solicita aclaración sobre características técnicas del autómatas (marca, modelo, software de programación, ...)

- **LEBLAN**

- Se solicita aclaración sobre caudal de trabajo de diseño del tromel y separador balístico, así como la eficacia de estos

- Se solicita aclaración sobre solución adoptada para cinta tripper que dosifica la fracción menor de Ø90 mm en el troje previo a la instalación de bioestabilización (túneles)

- Se solicita aclaración sobre la modificación a realizar sobre la cinta colectora de rechazo (CT-208)

- Se solicita aclaración sobre modificación y adaptación de la cinta de recogida de PP del óptico de doble válvula para ir a alimentar a nueva cinta de control de calidad de PP

- Se solicita listado de equipos con las capacidades nominales de cada uno de ellos

- Se solicita aclaración sobre eficiencia energética de cada uno de los equipos empleados, según puntos recogidos en pliego (Consumo nominal de los equipos en las condiciones normales de trabajo (kw/h), Consumo horario de la instalación en su conjunto (Kw/h), Coeficientes de simultaneidad considerados, Eficiencia energética de cada uno de los equipos empleados,...)

- Se solicita aclaración sobre instalación de electricidad, según puntos recogidos en pliego (Consumos previstos, Coeficientes de simultaneidad considerados, Consumo total de la instalación, Tipo de cableado de control y de potencia a emplear,).

- Se solicita aclaración sobre tipo de cuadros eléctricos

- Se solicita aclaración sobre características técnicas del autómatas (marca, modelo, software de programación, ...)

- Se solicita aclaración sobre justificación de características constructivas

- Se solicita aclaración sobre adscripción para la puesta en marcha de la instalación

- Se solicita aclaración sobre la designación de personal: concretamente titulación, experiencia en puestos similares, tiempo de permanencia en obra (horas semanales) a lo largo de toda la obra de los siguientes puestos: Director de Proyecto, Jefe de obra, Encargado, Mano de obra no especializada.

En este sentido, LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO NO INCURREN EN ERRORES ESENCIALES QUE IMPIDAN ASUMIR SUS OFERTAS, MÁS ALLÁ DE RECIBIR LAS ACLARACIONES INDICADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, EN EL PLAZO DE TRES DÍAS NATURALES COMPUTADOS DESDE SU PETICIÓN (29 DE JULIO DE 2.019) DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL APARTADO 12.3 DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

De aportarse la misma en plazo y forma, y dado el análisis previo realizado por la Mesa de contratación de la documentación, se podría seguir con el procedimiento de licitación.

Todo lo anterior, con independencia de que una vez abiertas (previa convocatoria) en acto pública y valoradas las ofertas, los servicios correspondientes requerirán a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento,





Diputación de Córdoba

presente la documentación que se detalla en el apartado dos de la cláusula 12.7 del pliego de condiciones administrativas ("documentación previa a la adjudicación").

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión por la Presidencia siendo las doce horas y cuarenta minutos del día de comienzo, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretaria suplente, certifico.

Darman Rodado Macías
Presidente

Benjamín Cantador Valverde
Vocal

Enrique Justo Amate
Vocal

Rosario Valero Fernández
Vocal

Juan Baena Manosalvas
Secretario

Inscrito en el Registro Mercantil de Córdoba, tomo 587 del Libro de Sociedades, folio 161, hoja nº CO-2494, inscripción 1ª

100% PAPEL RECICLADO